

**GRUPO CINCO** como responsable del tratamiento garantiza el cumplimiento de los principios relativos al tratamiento de datos de carácter personal:

- **Licitud, lealtad y transparencia:** Los datos personales deben ser tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado.
- **Limitación de la finalidad:** Los datos se deben recoger con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines.
- **Minimización de datos:** Los datos deben ser adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados.
- **Exactitud:** Los datos deben ser exactos, y si fuera necesario, actualizados. Además, se establece que se adoptarán todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación si los datos son inexactos con respecto a los finales para los que se tratan.
- **Limitación del plazo de conservación:** Los datos deben ser mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales.
- **Integridad y confidencialidad:** Los datos deben ser tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada mediante la aplicación de medidas de control apropiadas.

## I.- ÁMBITO

### I.- RESPONSABLE TRATAMIENTO

#### **CORPORACIONES INDUSTRIALES DE CÓRDOBA AGRUPADAS, S.A. (GRUPO CINCO)**

CIF: A14555098

Teléfono: 957485155-

Domicilio Social: Avenida del Gran Capitán nº, 46 - 2º 3ª, Córdoba, 14006,

Email: [cinco@grupocinco.net](mailto:cinco@grupocinco.net) [www.grupo-cinco.es](http://www.grupo-cinco.es)

Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@dipucordoba.es](mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es)

#### Objeto social

Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A. (Grupo CINCO) es un instrumento de la Administración Pública para el desarrollo económico de la provincia de Córdoba, que tiene como ámbito de actuación la siguiente tipología de actividades:

a) Actividades urbanísticas vinculadas a propiciar el asentamiento y la ubicación de iniciativas empresariales que redunden en el desarrollo económico de los Municipios de la Provincia de Córdoba, mediante la puesta a disposición en los mismos de infraestructura industrial (suelo industrial, naves industriales y oficinas y locales en Centros de Iniciativa Empresarial) que reúna condiciones adecuadas en precio y en adaptación a las necesidades concretas del tejido productivo provincial. Esta línea de actividad constituye, sin duda, una estrategia para su desarrollo socio-económico por cuanto que incide en dos de los pilares básicos que lo sustentan: las empresas y los emprendedores, como fuentes de generación de empleo y que permiten, a su vez, la creación de riqueza y posibilitan la fijación de la población al territorio.

b) Actividades en materia de vivienda.

c) Actividades urbanísticas vinculadas a proyectos que tienen un carácter estratégico para los Municipios de la Provincia y generan suelo, normalmente residencial, que propician la dinamización de zonas en declive, la regeneración de vacíos en la ciudad consolidada y la focalización de los crecimientos urbanos hacia zonas concretas.

d) Actividad de asistencia técnica o de prestación de servicios a la Diputación y los Municipios de la Provincia en materias en las que se conectan los ámbitos de trabajo urbanístico y empresarial y focalizadas, entre otros: al desarrollo de suelos, de titularidad municipal o privados, que sean estratégicos en el modelo urbanístico del Municipio, aplicando el sistema de actuación de cooperación; a la colaboración con la Diputación y los Ayuntamientos en la gestión y asesoramiento para la implantación de proyectos estratégicos y singulares que tengan relevancia para el desarrollo socioeconómico de la Provincia; a la colaboración con los Ayuntamientos en la instalación de actividades empresariales que posibiliten la creación de riqueza social y empleo mediante la puesta en marcha y gestión de proyectos sobre suelos, públicos y privados, que tengan interés para el desarrollo del Municipio; etc.

## II.- TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN.

La Entidad en base a su objeto social trata mayoritariamente datos de carácter empresarial, en este sentido se hace observar lo recogido por la normativa:

**RGPD. 2016/679. Considerando (14):** La protección otorgada por el presente Reglamento debe aplicarse a las personas físicas, independientemente de su nacionalidad o de su lugar de residencia, en relación con el tratamiento de sus datos personales.

El presente Reglamento no regula el tratamiento de datos personales relativos a personas jurídicas y en particular a empresas constituidas como personas jurídicas, incluido el nombre y la forma de la persona jurídica y sus datos de contacto.

**L.O.P.D.G.D.D. 3/2018. Artículo 19.** Tratamiento de datos de contacto, de empresarios individuales y de profesionales liberales.

1. Salvo prueba en contrario, se presumirá amparado en lo dispuesto en el artículo 6.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679 el tratamiento de los datos de contacto y en su caso los relativos a la función o puesto desempeñado de las personas físicas que presten servicios en una persona jurídica siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el tratamiento se refiera únicamente a los datos necesarios para su localización profesional.
- b) Que la finalidad del tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios.

2. La misma presunción operará para el tratamiento de los datos relativos a los empresarios individuales y a los profesionales liberales, cuando se refieran a ellos únicamente en dicha condición y no se traten para entablar una relación con los mismos como personas físicas.

## II.2.- ESTRUCTURA DE TRATAMIENTOS

### a.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA/CONTABLE

<b>a) Base jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ RGPD y L.O.P.D. Y G.D.D. 3/2018:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</li> <li>6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</li> </ul> </li> <li>➤ Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</li> <li>➤ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Reguladora de las Haciendas Locales)</li> <li>➤ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</li> <li>➤ Propios estatutos aprobados por la Diputación de Córdoba</li> </ul>
<b>b) Fines del tratamiento</b>	Gestión y control de actividad administrativa y contable, de servicios y objeto social de la ENTIDAD.
<b>c) Colectivo</b>	Clientes, Personal laboral y vinculado, Proveedores
<b>c) Categorías de Datos</b>	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, firma. Datos económico-financieros: datos bancarios, Razón social, CIF, dirección de contacto
<b>d) Categoría destinatarios</b>	Los datos administrativos pueden ser cedidos a las administraciones vinculadas, y Agencia Tributaria. Así como lo que venga obligado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
<b>e) Transf. Internacional</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>f) Plazo supresión</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
<b>g) Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Reglamento Europeo 2016/679 y la L.O.P.D. Y G.D.D. 3/2018. Control de accesos y autorizaciones. Seguridad física infraestructuras y edificios. Seguridad lógica de sistemas. Seguridad de redes

**b.- GESTIÓN EXPEDIENTES: GESTIÓN DE SERVICIOS**

<b>a) Base jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ RGPD y L.O.P.D. Y G.D.D. 3/2018.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</li> <li>6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</li> <li>6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</li> </ul> </li> <li>➤ Ley 58/2003, General Tributaria. Real Decreto Leg. 2/2004, (Reg.Haciendas Locales).</li> <li>➤ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública.</li> <li>➤ Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales</li> <li>➤ Propios estatutos aprobados por la Diputación de Córdoba</li> </ul>
<b>b) Fines del tratamiento</b>	Gestión y control de servicios y funciones propias de la Entidad. Gestión inmobiliaria, suelos y promociones empresariales. Control de licitud de capitales en base a lo determinado por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención blanqueo capitales y de financiación terrorismo (art.2.1)
<b>c) Colectivo</b>	Clientes, solicitantes, proveedores
<b>c) Categorías de Datos</b>	Nombre y apellidos, Razón social, CIF/ DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, firma. Datos económicos, bancarios, seguros.
<b>d) Categoría destinatarios</b>	No serán cedidos, salvo exigencia legal. No obstante, se señala: la posible difusión de listados públicos de concursos de adjudicación de servicios y otras obligaciones derivadas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno Se recuerda que la comunicación de datos a Encargados de tratamiento (asesores, entidades bancarias) no constituye cesión de datos
<b>e) Transf. Internacional</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>f) Plazo supresión</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades administrativas y/o fiscales que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Así como la responsabilidad contractual derivada de los servicios
<b>g) Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Reglamento Europeo 2016/679 de protección de datos de carácter personal y la L.O.P.D. Y G.D.D. 3/2018. Control de accesos y autorizaciones. Seguridad física infraestructuras y edificios. Seguridad lógica de sistemas. Seguridad de redes

**c.- GESTIÓN PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS**

<b>a) Base jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ RGPD y L.O.P.D. Y G.D.D. 3/2018                             <ul style="list-style-type: none"> <li>6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</li> <li>6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</li> <li>6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</li> </ul> </li> <li>➤ R. D. Legislativo 2/2015, (Est. Trabajadores).</li> <li>➤ Ley 58/2003, General Tributaria.</li> <li>➤ R.D. Legislativo 2/2004, (Reguladora de las Haciendas Locales).</li> <li>➤ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</li> <li>➤ Propios estatutos aprobados por la Diputación de Córdoba</li> </ul>
<b>b) Fines del tratamiento</b>	Tramitación de expedientes de trabajadores y seguimiento laboral. Seguimiento de Prevención de Riesgos laborales, Control laboral y horario. Formación, gestión sindical
<b>c) Colectivo</b>	Personal, solicitantes.
<b>c) Categorías de Datos</b>	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono, imagen. Datos económicos, financieros y de seguros: Datos bancarios. Historial del trabajador, curriculum académico,

<b>d) Categoría destinatarios</b>	Entidades financieras y aseguradoras. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Administración en el ámbito de empleo Se señala en base a la legislación de transparencia la posible difusión de listados públicos de concursos y bolsas de trabajo (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) Se recuerda que la comunicación de datos a Encargados de tratamiento (asesores, entidades bancarias) no constituye cesión de datos
<b>e) Transf. Internacional</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>f) Plazo supresión</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
<b>g) Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Reglamento Europeo 2016/679 y la L.O.P.D. Y G.D.D. 3/2018. Control de accesos y autorizaciones. Seguridad física infraestructuras y edificios. Seguridad lógica de sistemas. Seguridad de redes

#### d.- GESTIÓN y ASESORAMIENTO JURÍDICO

<b>a) Base jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➢ RGPD y L.O.P.D.G.D.D. 3/2018:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</li> <li>6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</li> <li>6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;</li> <li>6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</li> </ul> </li> <li>➢ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</li> <li>➢ Legislación vinculada a la acción jurídica</li> </ul>
<b>b) Fines del tratamiento</b>	Gestión y tramitación de asesoramiento jurídico. Seguimiento y ejecución de expedientes sancionadores, impugnaciones y ordenación del ámbito de la competencia. Cumplir y hacer cumplir la normativa deontológica y de funcionamiento
<b>c) Colectivo</b>	Solicitantes asesoramiento y sujetos de expedientes y reclamaciones.
<b>c) Categorías de Datos</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos. CIF/DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia. Direcciones de contacto: incluye teléfono, fax, e-mail y web, en su caso. Datos de características personales: Fecha y lugar de nacimiento. Nacionalidad. Sexo. Datos académicos y profesionales, Datos profesionales. Cargos corporativos.
<b>d) Categoría destinatarios</b>	Administración con competencia en el ámbito de ejecución.
<b>e) Transf. Internacional</b>	No se contemplan
<b>f) Plazo supresión</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>g) Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el RGPD 2016/679 y L.O.P.D.G.D.D. 3/2018 Control de accesos y autorizaciones. Seguridad física infraestructuras y edificios. Seguridad lógica de sistemas. Seguridad de redes

**e.- REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA**

<b>a) Base jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ RGPD y L.O.P.D.G.D.D. 3/2018:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</li> <li>6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</li> <li>6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento..</li> </ul> </li> <li>➤ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estatutos propios de la Entidad</li> <li>➤ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</li> <li>➤ Propios estatutos aprobados por la Diputación de Córdoba</li> </ul>
<b>b) Fines del tratamiento</b>	Gestión del registro de entrada y salida de documentos de la entidad, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<b>c) Colectivo</b>	Personas físicas, incluidas representantes de personas jurídicas, que se dirigen a la entidad, o reciben comunicaciones de ella. Personal de la entidad destinatario o emisor de comunicaciones.
<b>c) Categorías de Datos</b>	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma. Datos de representación en su caso. Datos relacionados con el documento presentado.
<b>d) Categoría destinatarios</b>	Órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015.
<b>e) Transf. Internacional</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>f) Plazo supresión</b>	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>g) Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Reglamento Europeo 2016/679 y la L.O.P.D. Y G.D.D. 3/2018. Control de accesos y autorizaciones. Seguridad física infraestructuras y edificios Seguridad lógica de sistemas. Seguridad de redes

**f.- GESTIÓN DE COMUNICACIONES/WEB**

<b>a) Base jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ RGPD y L.O.P.D.G.D.D. 3/2018:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</li> <li>6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</li> <li>6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</li> </ul> </li> </ul>
<b>b) Fines del tratamiento</b>	Tramitación y resolución de contactos empresariales. Inscripción y gestión en servicios de la entidad. Envío de información comercial. Gestión y seguimiento de requerimientos informativos.
<b>c) Colectivo</b>	Personas de contacto, personal laboral, asociados y otras entidades. Personas interesadas en las actividades e información de la Entidad.
<b>c) Categorías de Datos</b>	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, sector de actividad.
<b>d) Categoría destinatarios</b>	Sin cesión o comunicación predefinida, en principio no es necesaria, de serlo se recabaría el consentimiento preciso
<b>e) Transf. Internacional</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos.

<b>f) Plazo supresión</b>	Los datos personales serán conservados durante la tramitación de los servicios requeridos. Los datos de las personas interesadas en la recepción de información comercial y empresarial, se mantendrán en el sistema en tanto no solicite su supresión.
<b>g) Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Reglamento Europeo 2016/679 y la L.O.P.D. Y G.D.D. 3/2018. Control de accesos y autorizaciones. Seguridad física infraestructuras y edificios. Seguridad lógica de sistemas. Seguridad de redes

### g.- SEGURIDAD- VIDEOVIGILANCIA

<b>a) Base jurídica</b>	➤ RGPD y L.O.P.D.G.D.D. 3/2018: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>b) Fines del tratamiento</b>	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las visitas. Control laboral
<b>c) Colectivo</b>	Personal propio y externo que presta servicio en la entidad. Personas físicas o representantes de personas jurídicas que acuden a las sedes de la entidad a realizar diversas gestiones.
<b>c) Categorías de Datos</b>	De todo el colectivo: Imagen En relación al personal y visitantes, pueden ser recogidos mediante control de acceso: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono. En su caso, datos de la representación que ostenta.
<b>d) Categoría destinatarios</b>	De ser necesario y requerido legalmente: Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, órganos judiciales, Ministerio Fiscal.
<b>e) Transf. Internacional</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>f) Plazo supresión</b>	En un mes a contar desde la fecha de su recogida.
<b>g) Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Reglamento Europeo 2016/679 y la L.O.P.D. Y G.D.D. 3/2018. Control de accesos y autorizaciones. Seguridad física infraestructuras y edificios. Seguridad lógica de sistemas. Seguridad de redes

### h.- SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN – CANAL DE DENUNCIAS

<b>a) Base jurídica</b>	➤ RGPD: 6.1 letras a), c) y e) Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
<b>b) Fines del tratamiento</b>	Fortalecer la cultura de la información en general y como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público, así como garantizar la protección adecuada frente a las represalias de las personas físicas que informen.
<b>c) Colectivo</b>	Personas que desempeñan o han desempeñado funciones en la entidad o en contratistas, subcontratistas o proveedores de la misma, así como cualquier persona física denunciante / informante.
<b>c) Categorías de Datos</b>	Identificativos De contacto
<b>d) Categoría destinatarios</b>	Personas físicas o jurídicas cuya comunicación de datos tenga su razón en una obligación legal. Otros terceros cuando resulte necesario para la adopción de medidas correctoras en la entidad o la tramitación de los procedimientos sancionadores o penales que, en su caso, procedan.
<b>e) Transf. Internacional</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>f) Plazo supresión</b>	Tres meses de no iniciarse actuaciones de investigación.



	<p>De iniciarse investigación, se conservarán el tiempo necesario y proporcionado para llevar a cabo dicha investigación y, en su caso, para la tramitación del procedimiento sancionador administrativo o penal correspondiente.</p> <p>En ningún caso podrán conservarse los datos por un período superior a diez años</p> <p>Será de aplicación la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.</p>
<b>g) Medidas de seguridad</b>	<p>Las previstas en Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y otras descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la entidad y sus normativas de desarrollo.</p>